



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCION N° 173/2017

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone:

“Artículo 44.- Vinculación del personal académico no titular.- En las instituciones de educación superior públicas el personal académico ocasional y 2 deberá ser contratado bajo los procedimientos de servicios ocasionales establecidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, en lo que fuera aplicable, observando la dedicación horaria y los tiempos máximos determinados en este Reglamento.”

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-0578-OF, de fecha 20 de abril de 2017, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, expone que de acuerdo con el oficio N° UTMACH-DACD-2017-170-OF del 12 de abril de 2017, suscrito por la Lcda. Gisela León García, Directora Académica, relacionada con la contratación de siete docentes ocasionales 2, a favor de los señores Priscila Ochoa Caicedo, Carmen Paccha Tamay, Silvana Manzanarez Loaiza, Juan Pilaloe Tamayo, Braulio Madrid Celi, Tania Carchi Tandazo Y John Patricio Orellana Preciado informa:

“1. Esta Dirección emitió el informe que consta en oficio nro. UTMACH-DTH-2017-0525-OF del 12 de abril de 2017, en el que recomendaba que en vista de la existencia de los recursos económicos, el Consejo Universitario debiera aprobar las contrataciones de los mencionados profesionales, así como también de los señores Abogados STALIN RODRIGUEZ PEREZ y FERNANDO UGARTE CARRION, siempre y cuando la Dirección Académica emita un informe favorable de pertinencia y necesidad.

2. Mediante oficio nro. UTMACH-DACD-2017-170-OF del 12 de abril de 2017, sumillado por usted y recibido en esta dirección el 12 de abril del año en curso, la Dirección Académica, presenta el informe de pertinencia y necesidad para la contratación de los señores PRISCILA OCHOA CAICEDO, CARMEN PACCHA TAMAY, SILVANA MANZANAREZ LOAIZA, JUAN PILALOA TAMAYO, BRAULIO MADRID CELI, TANIA CARCHI TANDAZO y JOHN PATRICIO ORELLANA PRECIADO, con vigencia de mayo a diciembre de 2017 como Profesor ocasional 2 a Tiempo Completo y por los meses de marzo a abril de 2017 mediante contrato civil, siempre que exista la asignación presupuestaria.

3. El señor JOHN PATRICIO ORELLANA PRECIADO, tiene firmado contrato Ocasional de Docente Ocasional 1 a Tiempo Completo No. 1884 con vigencia de abril a agosto de 2017.

4. De acuerdo a las directrices del Ministerio de Finanzas los contratos deben ser ingresados a la Unidad de Remuneraciones hasta el 13 del mes anterior al inicio del contrato, y además de la falta de aprobación de los contratos por parte del Consejo Universitario, aún no ha sido posible la elaboración de los mismos.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCION N° 173/2017

5. Según oficio nro. UTMACH-UPSTO-2017-182-OF del 11 de abril de 2017, si existen los recursos económicos para la contratación de los señores PRISCILA OCHOA CAICEDO, CARMEN PACCHA TAMAY, SILVANA MANZANAREZ LOAIZA, JUAN PILALOA TAMAYO, BRAULIO MADRID CELI, TANIA CARCHI TANDAZO, como docente ocasional 2 a tiempo completo de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud por el periodo de mayo a diciembre de 2017.

6. En vista que no ha sido posible la elaboración de los contratos, esta Dirección solicitó a la Dirección Financiera que la asignación que fue concedida en oficio nro. UTMACH-UPSTO-2017-182-OF del 11 de abril de 2017, sea considerada desde junio del año en curso, y a su vez se solicita disponibilidad presupuestaria para contrato civil del mes de mayo.

De igual manera, se realizó la misma gestión para el caso de la contratación de los señores Abg. Stalin Rodríguez Pérez y Fernando Ugarte Carrión, según consta en oficio nro. UTMACH-DTH-2017-0561-OF del 20 de abril de 2017.

6. Mediante oficio nro. UTMACH-UPSTO-2017-204 y 205-OF del 20 de enero la Jefe de Presupuesto, comunica que si existen asignación presupuestaria para la contratación civil sin relación de dependencia de los señores Abg. Stalin Rodríguez Pérez y Fernando Ugarte Carrión, por los meses de marzo a mayo del 2016 y de los señores PRISCILA OCHOA CAICEDO, CARMEN PACCHA TAMAY, SILVANA MANZANAREZ LOAIZA, JUAN PILALOA TAMAYO, BRAULIO MADRID CELI, TANIA CARCHI TANDAZO, por los meses de abril a mayo de 2017, respectivamente.

Por lo expuesto y una vez que la Dirección Académica ha emitido el informe de pertinencia y necesidad respecto de la contratación de los señores PRISCILA OCHOA CAICEDO, CARMEN PACCHA TAMAY, SILVANA MANZANAREZ LOAIZA, JUAN PILALOA TAMAYO, BRAULIO MADRID CELI, TANIA CARCHI TANDAZO de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de Salud y al existir los recursos económicos, esta Dirección de Talento Humano, recomienda que el Consejo Universitario apruebe la Contratación de los mencionados profesionales de acuerdo al siguiente detalle, excepto del sr. JOHN PATRICIO ORELLANA PRECIADO, por tener contrato firmado de Profesor Ocasional 1,

De junio a diciembre de 2017, Profesor Ocasional 2 a Tiempo Completo,  
De abril a mayo de 2017, Contrato Civil sin relación de dependencia, en base las certificaciones de labor que emitan las unidades correspondientes y para el pago se tomará como referencia de valor de \$ 1300.

En cuanto a los contratos de los señores Abogados STALIN RODRIGUEZ PEREZ y FERNANDO UGARTE CARRION, docentes ocasionales 2 de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, existen los recursos económicos para la contratación; sin embargo la Dirección Académica debe enviar el informe de pertinencia y necesidad tal como se menciona en oficio nro. UTMACH-DTH-2017-0525-OF del 12 de abril del año en curso, de esta Dirección.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCION N° 173/2017

Una vez que el existe el informe en referencia se recomienda la aprobación de los contratos tal como se detalla:

De junio a diciembre de 2017, Profesor Ocasional 2 a Tiempo Completo.

De marzo a mayo de 2017, Contrato Civil sin relación de dependencia, en base a las certificaciones de labor que emitan las unidades correspondientes y para el pago se tomará como referencia de valor de \$ 1300.

**Que**, en oficio N°UTMACH-DACD-2017-188-OF, la Dirección Académica presenta el informe de pertinencia de las actividades a cargo de los Abogados Stalin Rodríguez Pérez y Fernando Ugarte Carrión.

**Que**, en cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina: que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, y de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Talento Humano, descrito en considerando precedente, se cuenta con la certificación presupuestaria contenida en oficios N° UTMACH-UPSTO-2017-204-OF y N° UTMACH-UPSTO-2017-205-OF.

En uso de sus atribuciones,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- Acoger el informe de la Dirección de Talento Humano descrito en el considerando, y autorizar la contratación de los Señores:**

1) **PRISCILA OCHOA CAICEDO, CARMEN PACCHA TAMAY, SILVANA MANZANAREZ LOAIZA, JUAN PILALOA TAMAYO, BRAULIO MADRID CELI, TANIA CARCHI TANDAZO** de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de Salud de junio a diciembre de 2017, Profesor Ocasional 2 a Tiempo Completo, de abril a mayo de 2017, Contrato Civil sin relación de dependencia, en base las certificaciones de labor que emitan las unidades correspondientes y para el pago se tomará como referencia de valor de \$ 1300.

2) **Abogados STALIN RODRIGUEZ PEREZ y FERNANDO UGARTE CARRION**, docentes ocasionales 2 de la Unidad Académica de Ciencias



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCION N° 173/2017

**Sociales de junio a diciembre de 2017, Profesor Ocasional 2 a Tiempo Completo, de marzo a mayo de 2017, Contrato Civil sin relación de dependencia, en base a las certificaciones de labor que emitan las unidades correspondientes y para el pago se tomará como referencia de valor de \$ 1300.**

### DISPOSICION GENERAL

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas de Ciencias Químicas y Ciencias Sociales.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2017

Machala, abril 25 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH